



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del 16 de febrero de 2016, el Dictamen N° 003-2016-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 12 de febrero de 2016, proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre la propuesta de incorporación de Saldos de Balance por las fuentes de financiamiento: FONCOMUN, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Canon, Sobre canon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones correspondientes a los saldos no ejecutados al 31 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Memorando N° 009-2016-MPH-A/24 del 22 de enero de 2016, el señor CPC. Fernando Ataucusi Conga, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la determinación de Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, por Rubros de Financiamiento y Tipo de Recurso, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, vía créditos suplementarios. Asimismo, adjunta anexos conteniendo el detalle de los saldos de balance del año 2015 con sus respectivos gastos no comprometidos y no devengados;

Que, mediante Informe N° 071-MPH-2016/17 del 03 de febrero de 2016, la señora Ana María Vilca Ayala, Directora de la Oficina de Planeamiento, a la Gerencia Municipal, concluye y recomienda incorporar los recursos de saldos de balance 2015 por S/. 11.810,825.00 soles, de los cuales S/. 9,022,322.00 soles en Proyectos de Inversión y S/. 2,788,503.00 soles en Actividades. Recomienda la incorporación de Saldos de Balance 2015,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional, de acuerdo a los Anexos N° 01,02 y 03; que la incorporación de Saldos de Balance 2015 se apruebe en Sesión de Concejo; bajo el siguiente detalle:

Incorporación de Recursos de Saldo de Balance 2015, al Presupuesto Institucional 2016:

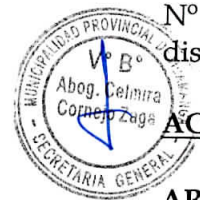
DETALLE DE INGRESOS	SALDOS DE BALANCE 2015
Recursos Directos Recaudados.	S/. 1,006,688.00
Donaciones y Transferencias	S/. 221,259.00
Fondo de Compensación Municipal	S/. 2,221,552.00
Impuestos Municipales	S/. 890,498.00
Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	S/. 7,470,828.00
TOTAL SALDO DE BALANCE	S/. 11,810,825.00

Que con Informe N° 009-2016-MPH/A-GM del 03 de febrero de 2016, el Gerente Municipal solicita la incorporación de Saldo de Balance mediante Acuerdo de Concejo, por las fuentes de financiamiento "FONCOMUN, impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" correspondiente a los saldo no ejecutados al 31 de diciembre de 2015, que de acuerdo al literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF e inciso b) del numeral 23.1 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores fondos públicos no previstos en el presupuesto institucional o superiores a los establecidos son aprobados a través de una Resolución del titular;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-201 1-MPH/A en Sesión Ordinaria, se sometió a votación, quedando a favor: seis, dispensa: tres y aprobándose en mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2016-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 12 de febrero de 2016, proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre la propuesta de incorporación de Saldos de Balance por las fuentes de financiamiento: FONCOMUN, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Participaciones correspondientes a los saldos no ejecutados al 31 de diciembre de 2015, por un monto total de S/. 11,810,825.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINCO SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL


Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE